



proprio clero de apurados segun los decretos
de Cortes y demas Re. ord. y juntas, en cuya
virtud y cumplimiento las referidas auto-
ridades con otros debidamente autorizados que
llegare el caso que las ord. y decretos en
pedidos con referencia al particular para
que deban seguirse algunas de las ordenadas de
el Real c. de 1763. en materia de curatos de
la provincia de Valencia. Entendido por este Ayuntamiento
de Valencia: se pasa a informe de la Comision
que entienda en este punto.

4
Rm

Se hace un oficio del Sr. D. D. Francisco de Paula
de la Comision de esta Real Audiencia de Valencia
del teniente de Alcalde de la Real Audiencia de S. M.
de S. M. P. -
En la ciudad de Valencia a 10 de Mayo de 1763.
En virtud de que habiendo sido gravado con
un alcabala y repugnancia contra la virtud
de las sentencias de S. M. de este Real Audiencia de
Valencia por las manifestaciones de S. M. P.
que en la ciudad de Valencia y en las villas de ella
al V. C. el Embajador de S. M. P. en la corte
de Madrid. Entendido por este Ayuntamiento
de Valencia: se pasa a la Comision que entienda
en este punto para que informe.

11 de
M. de
C. de
le ramos el
del V. C. de
para hacer
se mande
de S. M. P.

Este Ayuntamiento mediante el Sr. D. Juan de
la Real Audiencia de Valencia del primer teniente
del V. C. de Valencia para hacer se mande de S. M. P.

